

0000001



ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (5830)

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA



"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO, EXTRAPESADO Y CARGA EN
GENERAL "INDIOJUMANDY S.A."

SOCIOS FUNDADORES

AGUINDA TUNAY JORGE AGUSTIN; BONILLA MAYORGA MIGUEL ANGEL;
CUEVA PANTOJA MARCO POLO; DIAZ MIRANDA JOSE EDUARDO; ERAZO
PUETATE Nanci Imelda; FREIRE RIVADENEIRA YAJAIRA CUMANDA;
GUANANQUISHPE SAILEMA CARMEN AMELIA; OLMEDO ACOSTA LUIS
GONZALO; PROAÑO REYES PEDRO OCTAVIO; RAMOS ARIAS JULIO CESAR;
REINOSO MONAR RODRIGO FERNANDO; RIOFRIO GUEVARA CARLOS
GUSTAVO Y VEGA PEREZ JOSE SEGUNDO.

CUANTIA US\$. 806,00

DI 4 COPIAS.

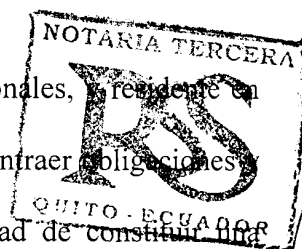
P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy
día, jueves ocho (08) de julio del dos mil diez; ante mi, Doctor ROBERTO
SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen los
siguientes señores: Luis Gonzalo Olmedo Acosta, de estado civil casado; Miguel
Ángel Bonilla Mayorga, de estado civil casado; José Segundo Vega Pérez, de
estado civil casado; José Eduardo Díaz Miranda, de estado civil casado; Julio Cesar

64.000
1000000

6
3
2
1
10
1
12
17

Ramos Arias, de estado civil casado; Pedro Octavio Proaño Reyes, de estado civil casado; Marco Polo Cueva Pantoja, de estado civil casado, Carlos Gustavo Riofrio Guevara, de estado civil casado; Nancy Imelda Erazo Puetate, de estado civil casada; y, Yajaira Cumanda Freire Rivadeneira, de estado civil soltera; Guamanquispe Sailema Carmen Amelia, de estado civil casada; Rodrigo Fernando Reinoso Monar, de estado civil soltero; Jorge Agustín Aguinda Tunay de estado civil casado. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe: Bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguientes: **Señor Notario:** Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la cual conste la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública los siguientes señores: Luis Gonzalo Olmedo Acosta, de estado civil casado; Miguel Ángel Bonilla Mayorga, de estado civil casado; José Segundo Vega Pérez, de estado civil casado; José Eduardo Díaz Miranda, de estado civil casado; Julio Cesar Ramos Arias, de estado civil casado; Pedro Octavio Proaño Reyes, de estado civil casado; Marco Polo Cueva Pantoja, de estado civil casado, Carlos Gustavo Riofrio Guevara, de estado civil casado; Nancy Imelda Erazo Puetate, de estado civil casada; Yajaira Cumanda Freire Rivadeneira, de estado civil soltera; Guamanquispe Sailema Carmen Amelia, de estado civil casada; Rodrigo Fernando Reinoso Monar, de estado civil soltero; y, Jorge Agustín Aguinda Tunay de estado civil casado. Los comparecientes, son de nacionalidad



ecuatoriana, mayores de edad, de profesión Choferes Profesionales, residente en esta ciudad del Tena provincia del Napo, con capacidad de contraer obligaciones, ejercer derechos. Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir una

Sociedad Anónima que se registrá por el Estatuto Social que consta a continuación:

ESTATUTO SOCIAL DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO, EXTRAPESADO Y CARGA EN GENERAL INDIOJUMANDY S.A.

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.-

Denominación: La Compañía se denominará "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO, EXTRAPESADO Y CARGA EN GENERAL INDIOJUMANDY S.A..

ARTICULO SEGUNDO.- Nacionalidad y Domicilio: La nacionalidad de la Compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus Accionistas será ecuatoriana, y el domicilio de la sociedad estará en la ciudad del Tena, Provincia del Napo, República del Ecuador, pero la sociedad podrá dedicarse a negocios y abrir sucursales en cualquier parte del país y del mundo. **ARTICULO TERCERO.-**

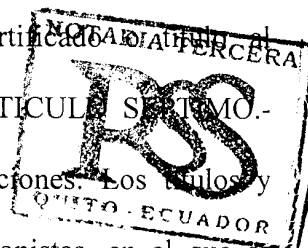
Plazo: El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Quito. **ARTICULO CUARTO.-** Objeto Social: La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Art.4.1.- Los contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de

carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art.4.2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. Art.4.3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito. Art.4.4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas". **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL Y**

ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.- Capital Autorizado y Capital Suscrito: El capital autorizado de la Compañía será de mil seiscientos doce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$.1.612,00). Y el capital suscrito de la Compañía es de ochocientos seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$.806,00) dividido en ochocientos seis acciones ordinarias y nominativas de

un dólar norteamericano cada una. **ARTICULO SEXTO.-** Emisión de Acciones: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos seis (001 al 806) inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales; En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Gerente General o de quien haga sus veces, y se extenderán en

talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. **ARTICULO SEPTIMO.-** Libro de Acciones y Accionistas y Transferencias de Acciones. Los títulos y certificados se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, transmisiones y la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la Compañía, a la presentación y entrega de: a) una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario, o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o b) del título objeto de la cesión, firmado por el cedente y el cesionario. **ARTICULO OCTAVO.-** Pérdida de Acciones: Si una acción contenida en un certificado provisional o título se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anularla previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del certificado provisional o título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Las acciones, sus trasposos, enajenaciones y gravámenes, se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas. **ARTICULO NOVENO.-** Derecho de Preferencia: En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **CAPITULO TERCERO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO.-** Junta General de Accionistas: El gobierno de la compañía corresponde a la junta general que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se



ejecutará a través del gerente general y del presidente, quienes tendrán las atribuciones que les señala el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO**

PRIMERO.- Convocatorias a Junta General de Accionistas: Las convocatorias las efectuará el gerente general o quien haga sus veces, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. El Comisario será siempre convocado especial e individualmente para las sesiones de junta general, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTICULO**

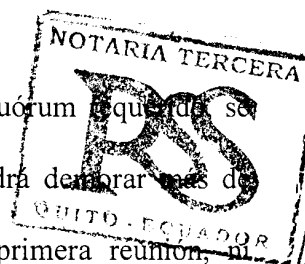
DECIMO SEGUNDO.- Junta General Universal: Las juntas generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. **ARTICULO**

DECIMO TERCERO.- Representación de los Accionistas: Los accionistas podrán concurrir a las juntas generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Quórum de Instalación: Para

constituir quórum en una junta general se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. **ARTICULO DECIMO**

QUINTO.- Quórum especial de instalación: Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado.

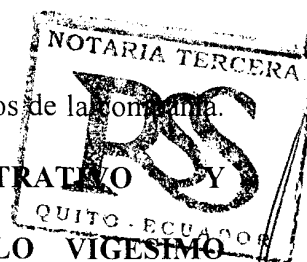
En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital



pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese el quórum, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Junta General Ordinaria: La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. En las juntas generales ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Junta General Extraordinaria: La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del gerente general, o quien haga sus veces, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Quórum decisorio: Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por SIMPLE MAYORIA de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la junta general son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Desarrollo y Actas de la Junta General: Presidirá las juntas generales el

presidente y actuará como secretario el gerente general, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un presidente de la sesión y/o un secretario ad-hoc. En las juntas generales se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Al terminarse la junta general ordinaria o extraordinaria, se concederá un receso para que el gerente general, actuando como secretario, y si no estuviere presente, el secretario ad-hoc designado, redacte un acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la junta general y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el secretario de la junta y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.

ARTICULO VIGESIMO.- Atribuciones de la Junta General: Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán un año en sus funciones de conformidad con el Art. doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías Dos . c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía. f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley. h) Elegir al liquidador de la sociedad. i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le



corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

CAPITULO CUARTO: REGIMEN ADMINISTRATIVO Y REPRESENTATIVO DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO VIGESIMO

PRIMERO.- Representación Legal: Corresponde al gerente general la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, quien será reemplazado por el presidente en caso de ausencia o impedimento del gerente general para actuar. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Atribuciones y deberes del Presidente: El presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) los deberes y atribuciones que le determine el gerente general o la junta general de la misma. b) Reemplazar en casos de falta, ausencia o impedimento para actuar al gerente general y únicamente en estos casos representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**

Atribuciones y deberes del Gerente General: Son atribuciones y deberes del gerente general, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Además, deberá administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Atribuciones y deberes del Comisario: Son atribuciones y deberes del o de los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Funciones Prorrogadas: Aunque fenezca el período para el cual fueron elegidos los funcionarios de administración de la compañía, ellos continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados, a no ser que hayan transcurrido treinta días desde que presentaron la renuncia.

CAPITULO QUINTO: EJERCICIO FISCAL, FONDOS DE RESERVA, Y

DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

Ejercicio Fiscal: Para efectos fiscales, el ejercicio económico de la compañía comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VICESIMO SEPTIMO.-** Fondo de Reserva Legal: De las

utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Fondo de

Reserva Especial: Así mismo, de las utilidades que resulten de cada ejercicio fiscal, la junta general podrá acordar la formación de una reserva especial para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje establecido para el fondo de reserva legal. **ARTICULO**

VIGESIMO NOVENO.- Distribución de Utilidades: De los beneficios líquidos anuales se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de los accionistas concurrentes a la junta general. Sin embargo, si se hubiesen vendido acciones de la compañía en oferta pública, obligatoriamente se repartirá, por lo menos, el treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico. La distribución de las utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas sólo podrá repartirse el resultado del beneficio líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles a los accionistas intereses. Acordada por la junta general la distribución de utilidades, los accionistas adquieren frente a la compañía un derecho de crédito

para el cobro de los dividendos que les correspondan. La acción para el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años. CAPITULO SEXTO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO

TRIGESIMO.- Disolución y Liquidación: La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías. Para efectos de la liquidación, la junta general nombrará un liquidador principal y un suplente; y, en caso de que ésta no lo hiciere, actuará como tal el gerente general o quien haga sus veces. La misma junta general fijará el plazo en que debe terminarse la liquidación, las facultades que se le conceden al liquidador y la remuneración que debe percibir el mismo. CAPITULO

SEPTIMO: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE

LA COMPAÑIA.- El capital social de la compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO, EXTRAPESADO Y CARGA EN GENERAL INDIOJUMANDY S.A." ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas fundadores, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el Banco del Pichincha , que forma parte de este instrumento, de la siguiente manera: -----

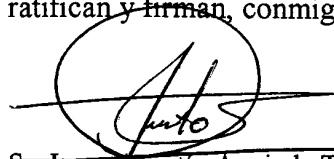
ACCIONISTA	ACCIONES	Capital Suscrito	VALOR PAGADO
Jorge Agustín Aguinda Tunay	62	62	USD\$ 62,00 <i>OK</i>
Miguel Ángel Bonilla Mayorga	62	62	USD\$ 62,00 <i>OK</i>
José Segundo Vega Pérez	62	62	USD\$ 62,00 <i>OK</i>
José Eduardo Díaz Miranda,	62	62	USD\$ 62,00 <i>OK</i>
Julio Cesar Ramos Arias	62	62	USD\$ 62,00 <i>OK</i>
Pedro Octavio Proaño Reyes	62	62	USD\$ 62,00 <i>OK</i>
Marco Polo Cueva Pantoja	62	62	USD\$ 62,00 <i>OK</i>
Carlos Gustavo Riofrio Guevara	62	62	USD\$ 62,00 <i>OK</i>
Luis Gonzalo Olmedo Acosta	62	62	USD\$ 62,00 <i>OK</i>

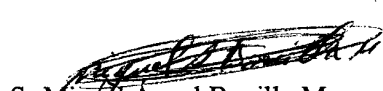
Rodrigo Fernando Reinoso Monar	62	62	USD\$ 62,00	OK
Carmen Amelia Guanarquishe S	62	62	USD\$ 62,00	OK
Nanci Imelda Erazo Puetate	62	62	USD\$ 62,00	OK
Yajaira Cumanda Freire Rivadeneira	62	62	USD\$ 62,00	OK
TOTAL	806	806	USD. \$806,00	

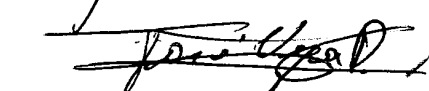
DISPOSICIONES TRANSITORIAS, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR PROVISIONAL Y CONVOCATORIA. Se designa como Representante Legal provisional de la Compañía al Dr. Carlos Gallardo Baldeon con matricula diez mil seiscientos treinta y dos 10632 CCP, para que realice todas las gestiones y tramites necesarios para conseguir la aprobación del contrato de constitución jurídica de la compañía, Obtener informe favorable previo emitido por la Comisión Nacional del Transporte Terrestre , Transito y Seguridad Vial; Obtención del Registro Único de Contribuyentes, suscribir solicitudes, firmar formularios del SRI y para concluir con su ciclo formativo. También se le autoriza para que convoque a la primera Junta General de Accionistas, la misma que tendrá como objeto, entre otros la designación definitiva de Administradores. Se acompaña como documento habilitante el comprobante de depósito en la cuenta de integración abierta a nombre de la compañía en formación y que corresponde al pago realizado por cada uno de los accionistas. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta Escritura Pública. (Firmado), AB. Magda Elizabeth Galarraga Sánchez, matrícula número diez y siete guion dos mil diez guion cuatro cincuenta y dos del Foro de Abogados de Quito. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos

0000007

legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Sr. Jorge Agustín Aguinda Tunay
C.C. 150003028-1

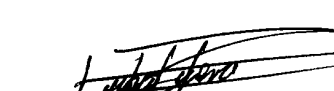

Sr. Miguel Ángel Bonilla Mayorga
C.C. 180137445-3


Sr. José Segundo Vega Pérez
C.C. 170409506-4

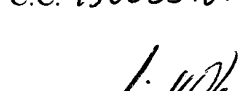

Sr. José Eduardo Díaz Miranda
C.C. 160026385-7

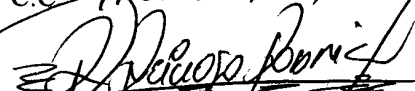

Sr. Julio Cesar Ramos Arias
C.C. 1600293565

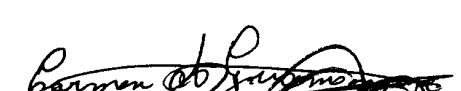

Sr. Pedro Octavio Proaño Reyes
C.C. 1500259963

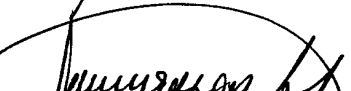

Sr. Marco Polo Cueva Pantoja
C.C. 150055161-7

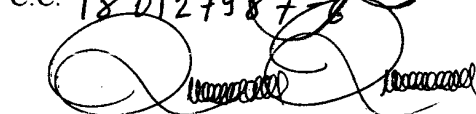

Sr. Carlos Gustavo Rodolfo Guevara
C.C. 150008614-7


Sr. Luis Gonzalo Olmedo Acosta
C.C. 160026045-4


Sr. Rodrigo Fernando Reinoso Monar
C.C. 1500277767


Sra. Carmen Aménia Guanancishpe S.
C.C. 180127987-6


Sra. Nanci Imelda Erazo Puetate
C.C. 1500094082


Srta. Yajaira Cumanda Freire Rivadeneira

C.C. 1400564397

NOTARIO



Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR		044518
FACTURA	DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		FECHA MATRICU.
PLACA ACTUAL			
NBG0164	2007	02/05/2007	
MARCA	CLASE	TIPO	
HINO	CAMION	CAJON	
ANO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN	
2004	XZU412L-HKMRW	JAF	
MOTOR	COLOR 1	COLOR 2	
S05CTA10589	BLANCO	BLANCO	
CHASIS	CARR. COMB. PASAJ.	TONELAJE	
JHFUD10HB40008229	MT D 2	4.00T	
OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE	
	31/12/2010	04000	

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
TENA	HIN44599950JH	44518
APELLIDOS Y NOMBRES		
JULIANA TUNAY JORGE AGUSTIN		
PASAPORTE/RUC.		RESIDENCIA
ARCHIDONA		
DIRECCION		TELEFONO
BARRIO LINDO		05288976
COOPERATIVA		DISCO
000		999279
TOTAL MATRICULA		
US\$ 198.89		
MAYOR SALVO VENTA		

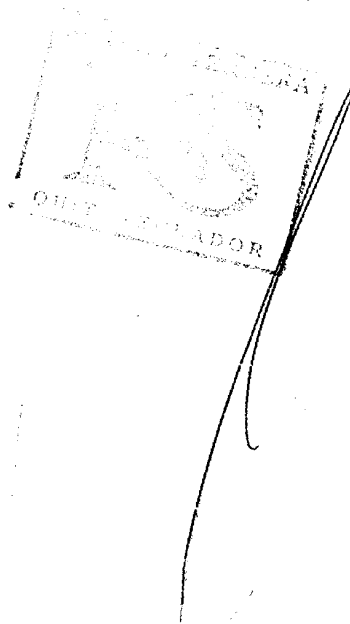
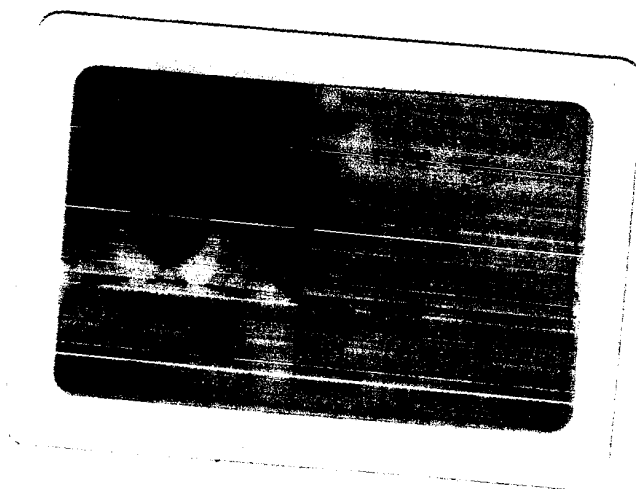


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 08 JUL 2010



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

0000010



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **08 JUL 2010**
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

CERTIFICADO DE SEGURO

1086 0382139

COLONIAL

Seguros de Colombia S.A.

ITALIA AUTORIZZATA

JEFATURA		ORIGINAL	
PEL ILEO		CODIGO	FORMULARIO
		HNHSAH	A438927
APELLIDOS Y NOMBRES			
RAMOS ARTAS JULIO CESAR			
PASAPORTE/LIC		RESIDENCIA	
25		RIO VERDE	
DIRECCION			
GOBIERNO		DISCO	
AV. 12		MAGNADOR	
TOTAL MATRICULA		600000000	
151/435		600000000	
ECC-30		J.P.T.	

ROSALDO CISNEROS RODRIGUEZ
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 150055161-7

ESTADO CIVIL SOLtero

NOMBRE Y APELLIDOS JUAN CARLOS GARCIA

DIRECCION Y TELERNO

FECHA DE EMISION

SIN FIRMAR

FIRMA DEL REGISTRARIO

BOA MONTANA *****
NANCY JUDITH LAVITIA S. DAVIDIA
CHOPER PROGRESIONE
CUEVA
PANGAJA
23/04/2009
27/04/2021
REN 0554103
PULAN BOSTENO

QUITO - ECUADOR



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON TENA

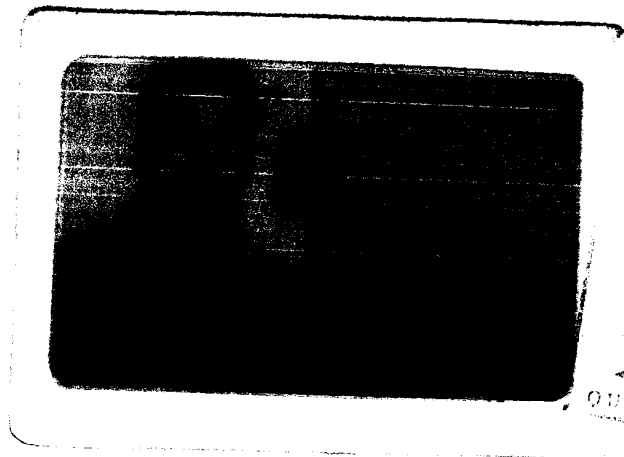
EN APLICACION DEL ART. 18 N° 5to. DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE, luego de haber oido que ANTECEDE esto conforme
con el original que me fue presentado
N° cccc FOLIA(S) OBL(S)

TENA, A 18 de mayo de 2007

[Firma]
Dr. Gustavo Diaz Guerrero
Notario publico del Canton Tena

NOTARIA PUBLICA
GUSTAVO DIAZ GUERRERO
[Firma]

0000012



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON TENA

EN APLICACIÓN DEL ART. 18 N° 5to. DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTE CEDE está conforme
con el original que me fue Presentada
N° *seis* FOJA(S) UTIL(ES)

TENA. A. *18 de febrero 2009*

[Signature]
Dr. Gustavo Díaz Guerrero
Notario Público del Cantón Tena



POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT



CERTIFICADO DE SEGURO
0154531
1090 0154531

FECHA EXPEDICION				VIGENCIA			
AÑO	MES	DIA	DESDE LAS	AÑO	MES	DIA	HASTA LAS
2009	3	2	10:00 HRS	2009	3	27	10:00 HRS

ELLOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO Y/O SOCIETARIO

CUEVA PANTOJA MARCO POLO			
PO DE DCTO	Nº DOCUMENTO	Ciudad RESIDENCIA	TELEFONO
C.I.	1509581617	QUIJOS	062856-240

DIRECCION

AV. CARLOS ACOSTA 07 VICTOR MONTENEGRO

DD. SUC. EXP.	CLAVE PRODUCTOR	C. EXPEDICION
001-002	1547	QUITO



1090015453122

MARCA	HINO	PLACA	PXW0475	CLASE	CAMION
TIPO	CAMION-C	AÑO FAB.	2001	MODELO	GM1JMSA
COLORES	BLANCO	Nº CHASIS O Nº. SERIE	JHDGH1JMS1XX10243	PASAJEROS	2
CAPACIDAD DE CARGA	7500	FACTURA	001-004-0023681	ADT. SUI P	1106603084
VALOR PRIMARIA	\$115.62	CONT. Y OTROS	0.50	BASE IMPONIBLE	\$116.12
VALOR TOTAL	\$116.12	VALOR TOTAL	0.00	VALOR TOTAL	\$116.12
FECHA DE EMISION					
MONTES DE PASEO					
A. MUERTE					
B. NO MUERTE PERMANENTE TOTAL O PARCIAL					
C. GASTOS MEDICINA					
D. GASTOS FUNERARIOS					
E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS					

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON TENA

EN APLICACION DEL ART. 15 N° 5to. DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la notaria publico ANA LUCIA CEDE está conforme
con el original que me fue presentado
Nº *1090* FOJA(S) *UNICA* (ES)

TENA, A *18* de *Diciembre* de *2009*
Dr. Gustavo Diaz Guerrero
Notario Publico del Canton Tena



CUADRO
REGISTRO CIVIL
MULACION
1600266
M.O.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULADACION

(C)DULA DE CULADANIA No. 160024

OLMEDO ACOSTA LUIS GONZALO
TUNGURAHUA/NAHON/BANDS
08 JULIO 1971
001- 0040 00040- M
TUNGURAHUA/NAHON
ULBA 1971

[Signature]

MINISTERIO DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA
CEN
1800260467
CEDULA
GONZALEZ AGOSTA LUIS GONZALO
CANTON
PASTAZA
PASTAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



~~EL NOTARIO~~



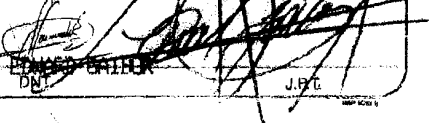
ES FIEL: compulsa de la copia CERTIFICADA que me fuere presentada y devuelta al interesado

.....
EL NOTARIO

0000014

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR	IMPORTA			A708072	
PLACA ACTUAL	TDT0822			FECHA MATRICU	22/12/2008
MARCA	HINO	PARTEICLASE	2008	TIPO	ELURON-8
ANO FABR.	2009	MODELO	2013 HINO	PAIS ORIGEN	PERU
MOTOR	N04CTT14968	COLOR 1	BLANCO	COLOR 2	BLANCO
CHASIS	JHFUT13H392002154	CARRICORR	MT 1.2	TRASAPORTE	4.00T
OBSERVACIONES	NO NEGOCIABLE	CADUCA	31/12/2011	CILINDRAJE	4618 cc



-ORIGINAL-		FORMULARIO
JEFATURA	CODIGO	A708072
PELILEO	HINA7060947H	
APELLIDOS Y NOMBRES		
OLMEDO ACOSTA LUIS GONZALO		
C.C./PASAPORTE/RUC	RESIDENCIA	
1400240457	TENA	
DIRECCION	TELEFONO	
ERR. SACRADO CORAZON DE JESUS	062809327	
COOPERATIVA	DIRECCION	DIGITADOR
		0622463
AVANCO		
US\$ 25760.00		
TOTAL MATRICULA	J.P.T.	
US\$ 84.46	MAYR. EDUARDO BARRON	

ES FIEL: compulsa de la copia CERTIFICADA que me fuere presentada y devuelta al interesado

EL NOTARIO

POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT



ALIANZA
CORPORACION DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

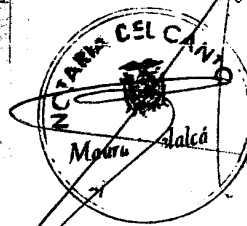
CERTIFICADO DE SEGURO

1079 0097189

FECHA EXPEDICION						VIGENCIA					
AÑO	MES	DIA	DE	LA	HASTA	AÑO	MES	DIA	DE	LA	HASTA
2008	12	12	DIAS	DE	2008	12	12	DIAS	DE	2009	12
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO Y/O SOLICITANTE											
OLMEDO ACOSTA LUIS GONZALO											
TIPO DE DCTO		No DOCUMENTO		CIUDAD RESIDENCIA				TELEFONO			
C		1000260457		TENA				093888827			
DIRECCION											
BARRIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, CALLE MANUEL ROSALES											
COD. SUB. EXP.		CLAVE PRODUCTOR		D. EXPEDICION							
D29081UJ		29000898		TENA							



1079009718992



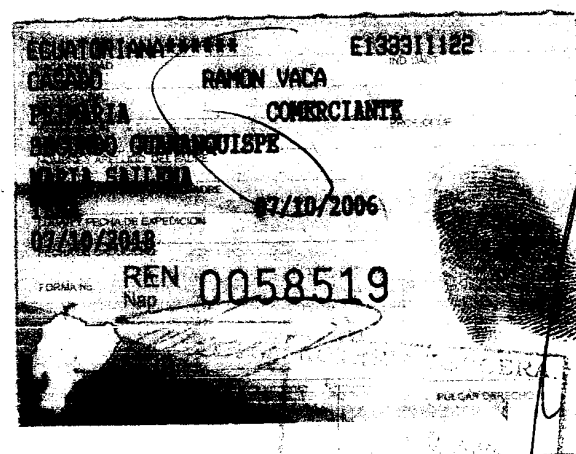
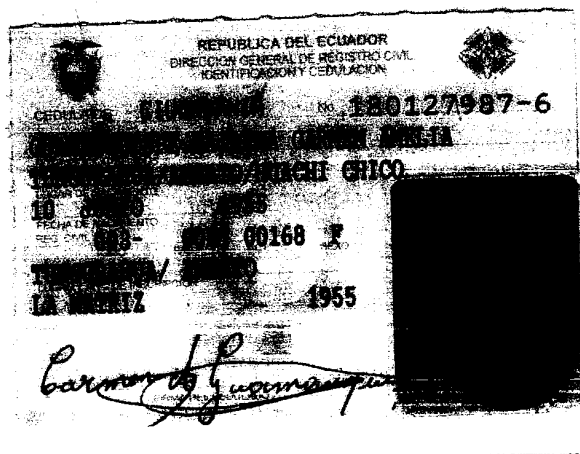
MARCA	HUNCO	PLATEADO	CLASE	CLASE
TIPO	ANO. FAB.	MODELO		
CHASIS CON CAB	2009	7212138-1100003		
COLOR	CHASIS Y NO. SERIE		PARAJEROS	
CHASIS	WFFUET3H382002154			
CAP. MOTOR	RENTA DE COMPROBANTE	AUT. SRV. N°		
1.60	RENTA 2.1	PASTURA 001-007-0004521		1106369462
PARAJEROS	CONTY OTROS	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	VALOR TOTAL
01.34	0.01	02.14	0.00	02.14
FECHA DE EMISION				
24/01/2009				
COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS		HASTA		
A. MUERTE	US\$ 1.000.000	PER PERSONA		
B. INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O PARCIAL	US\$ 1.000.000	PER PERSONA		
C. GASTOS MEDICOS	US\$ 2.000.000	PER PERSONA		
D. GASTOS FUNERARIOS	US\$ 500.000	PER PERSONA		
E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	US\$ 500.000	PER PERSONA		

FIRMA AUTORIZADA

ES FIEL: compulsa de la copia CERTIFICADA que me fuere presentada y devuelta al interesado

[Signature]
EL NOTARIO

0000015



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé
Quito 08 JUL 2010



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

*** POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT ***



COOPERSUR ROS
DEL ECUADOR S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

0131249

CERTIFICADO DE SEGURO

1090 0131249

FECHA EXPIRACION				VIGENCIA			
AÑO	MES	DIA	DIAS DE LA	AÑO	MES	DIA	DIAS DE LA
2000	10	8	AGOSTO	2000	01	8	AGOSTO

APellidos y Nombres del Propietario y/o Socio Capitalista

FELIX ROYAL PEREZ Y ALFARO

Tipo de Dcto	No. Documento	Ciudad Residencia	Telefono
CJ	140001353	PUYO	63240112

DIRECCION

BARRIO NUEVO PARAISO

Cod. Soc. Exp.	Clave Productor	C. Expedicion
001-002	1547	DAVOS



1090013124927

[illegible]

PLACA ANTERIOR		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR		FORMULARIO	
IMPORTA		DIRECCION NACIONAL DE TRAFICO		565850	
PLACA ACTUAL		2009		FECHA MATRICU.	
TDT0223		2009		15/10/2008	
MARCA		PARQUE		TIPO	
HIND		VOLQUETA		VOLQUETA	
AÑO FABR.		MODELO		PAIS ORIGEN	
2009		FALJUD		PANAMA	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
J08CTT32850		GRILL		GRILL	
CIL		PASAJ.		CUBELAJE	
JHDFM1JLUS		2		200T	
OBSERVACIONES		GRADUA		FUNDRAJE	
NO NEGOCIABLE		11/12/2011		7500	

JEFATURA		CODIGO		FORMULARIO	
PELILEO		HIDROSLACION		A540000	
APELLIDOS Y NOMBRES					
FREIRE RIVADENEIRA YAJAIRA CUMANDA					
C.O. PASAPORTE/AUC			RESIDENCIA		
1003000097			PUYO		
DIRECCION			TEL. INTERNO		
FUNDADA CUMANDA			012085757		
ENCL. COOPERATIVA			DISCO DIGITADOR		
0000000000			0000000000		
ANEXO 2			ANEXO 2		
7663-00			7663-00		
TOTAL MATRICULA			TOTAL MATRICULA		
000 166-03			000 166-03		
CAPT. LUIS ROBERTO			CAPT. LUIS ROBERTO		
DNI.			DNI.		
J.P.T.			J.P.T.		



DOY FE que la fotocopia que antecede en. ()
Fojas esta conforme con la original que me fue
Presentada.

Mera 30 de nauicubae del 200.....

.....
Dr. Juan Javier Gavilanez S.
NOTARIO DEL CANTON MERA

0000017

FACTURA		736789	
FECHA FACTURA PYK0938		2006 24/12/2006	
MARCA HINO		MODELO VOLQUETA	
AÑO FABR 2001		SERIE SHIJ65	
NÚMERO J06CTT1043		COLOR AMARILLO	
ORIGEN JHDGHJGS1XX10044		CARR. COMB. PASAJE 20.00	
OBSERVACIONES		CADUCA 31/12/2009	
		CERDAS 07961	

JEPATRA		ORIGEN	
EEHA		NIN70001000	
APERTURAS Y CERRAJES		736789	
MATERIAL DE PIRGA MICHEL BULL		RESERVAS	
ACERILIDUNA		TELEFONO	
0000000000		DISTRIBUCION	
000		5960878	
VALOR MATRICULA US\$ 190.36		FIRMAS	

COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGURADOR DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT									
DEL ECUADOR S.A.		0131391		CERTIFICADO DE SEGURO		1090 0131391			
FECHA DE EMISION		2009 12 23		FECHA DE VENCIMIENTO		2010 12 23		2009 12 23	
NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO									
BONILLA MAYORGA MIGUEL ANGEL									
PAIS DE ORIGEN		Ecuador		COMUNA RESIDENCIA		TELEFONO		062889045	
C.I.		1801374433		ARCHIDONA					
DIRECCION									
AV. NAPO (BARRIO ANDA LUCIA) TRANSVERSAL									
POLIZA DE SEGURO		001-002		CLASE DE VEHICULO		1547		CANTON	
								QUITO	
									
1090013139132									
MARCA		HINO		MODELO		2007		CHASIS	
VOLVUMETA		2007		CHASIS		GH30GSD			
NOMBRE Y DIRECCION DEL COMPROVANTE									
0000165									
VALOR DE SEGURO		\$115.62		VALOR DE SEGURO		\$139.24		\$254.86	
VALOR DE SEGURO		\$115.62		VALOR DE SEGURO		\$139.24		\$254.86	
VALOR TOTAL									
0.00 \$2									
FIRMA AUTORIZADA									

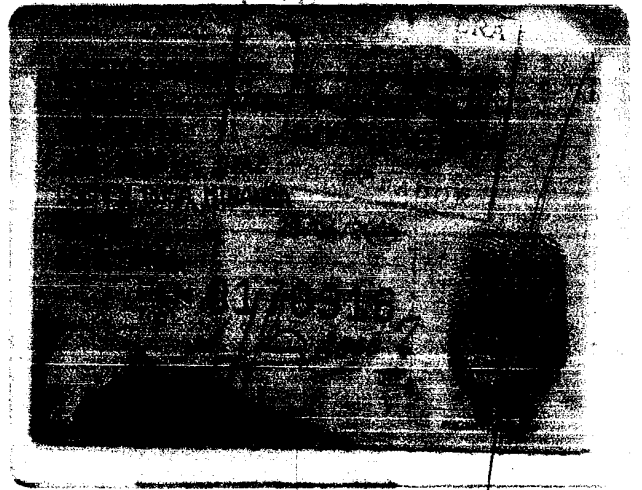
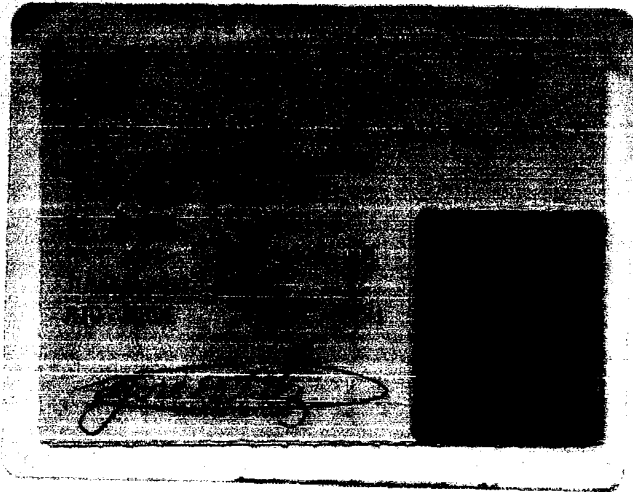
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 08 JUL 2010



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000018



PLACA ANTERIOR IMPORTA		ESQUEMA UNICA DE MATRICULA C.N.T.T.S.V		FORMULARIO A103937	
PLACA ACTUAL TBA4247		2009		FECHA MATRICULACION 27/10/2009	
MARCA CHEVROLET		PARTICULARIDADES CAMION		TIPO CAJON-C	
AÑO FABR. 2010		MODELO FVE 23P CHASIS CARINADO			
MOTOR 6SD1418885		COLOR 1 BLANCO		COLOR 2 BLANCO	
CHASIS JALFVR23PA7000014		CARR. COMB. PASAJE Y TONELAJE MT D 2		PESO BRUTO 22.000	
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE		CADUCA 31/12/2013		CANTIDAD DE 9030	

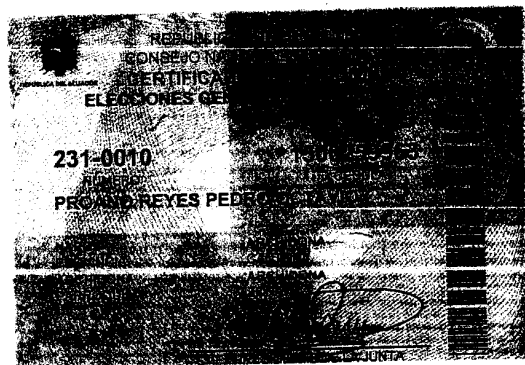
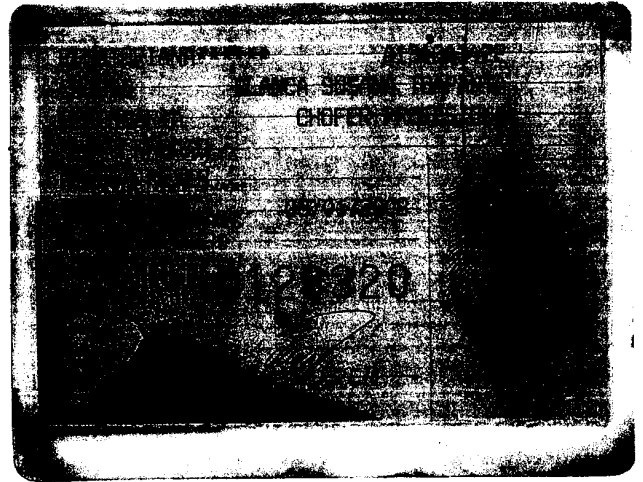
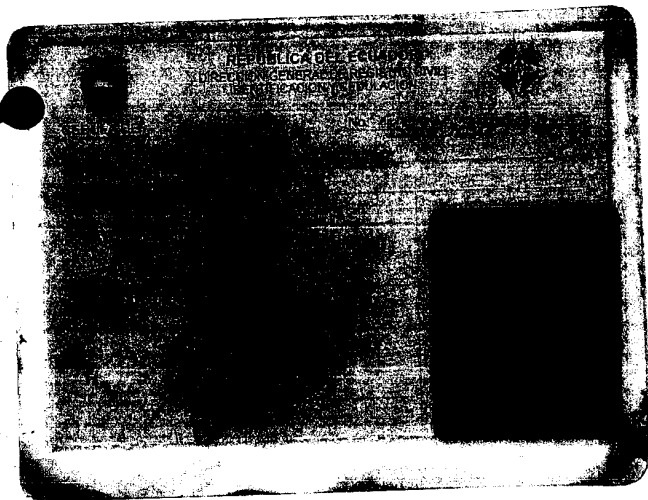
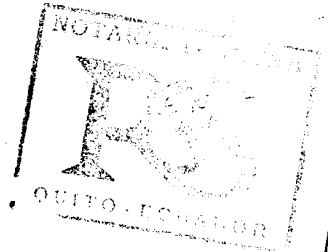
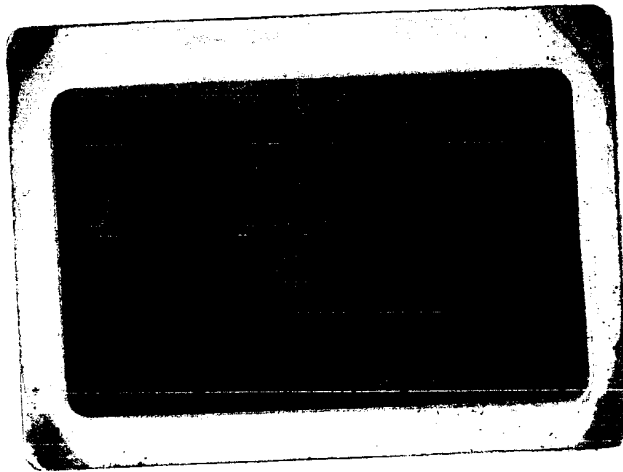
REPUTURA		ORIGINAL		FORMULARIO	
PELILEO		CNA10103937A		A103937	
APELLIDOS Y NOMBRES DIAZ MIRANDA JOSE EDUARDO					
C.C.P. IDENTIFICACION		RESIDENCIA			
4600283857		BAJOS DE AGUA SANTA			
DIRECCION				TELÉFONO	
AV. LA UNO Y CARRIO EL PLASE				032742575	
COOPERATIVA				DIRECCION	
				1034101	
VALORES		FIRMAS			
VALOR 200.00					
VALOR MATRICULA		FIRMAS			
VALOR 400.00					

**CERTIFICO: QUE GUARDAN
CONFORMIDAD CON SUS ORIGINALES**
Baños: 30 NOV 2009

DR. OSWALDO CISNEROS RODRIGUEZ
NOTARIO



0000020



DOY FE: Que la presente copia es igual al original
[Signature]
Mauri Belalcázar S.
NOTARIO DEL CANTON ARCHIDONA

JEFATURA	-ORIGINAL-	FORMULARIO
AMBAATO	HIN528610704H	528528
APELLIDOS Y NOMBRES		
FRANCISCO RIVERA	PEDRO OCTAVIO	
CALLE PASADORTE/RUC.	RESIDENCIA	
100200000	ARCHIDONA	
DIRECCION		TELEFONO
100200000		1000000
COOPERATIVA	DISCO	REGISTRADOR
		1009505
VALUO		
US\$ 40480.00		
TOTAL MATRICULA		
US\$ 27.00	MAYR. PABLO CAICEDO	
		J.P.T.

Mauro Elisa Betalcázar S.
PRIMARIO DEL CANTON ARCHIDONA

CITADENISTA 150008674-7

DIOPHIO GONZALEZ AMILON GUSTAVO

TUNGURAHUA/AMALGO/LA MATRIZ

29 JUNIO 1950

001- 0276 00825 N

TUNGURAHUA/AMALGO

LA MATRIZ 1950

Dr. Luis Vargas

NOTARIA PUBLICA

QUITO

0003802

02/08/2008

REPUBLICA DEL ECUADOR

INTERIOR Y JUSTICIA

SECRETARIA DE INTERIOR

27 de Julio de 2008

01294



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

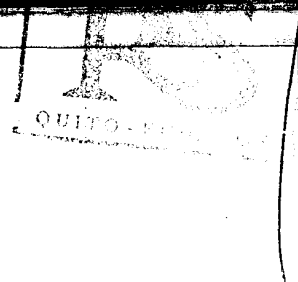
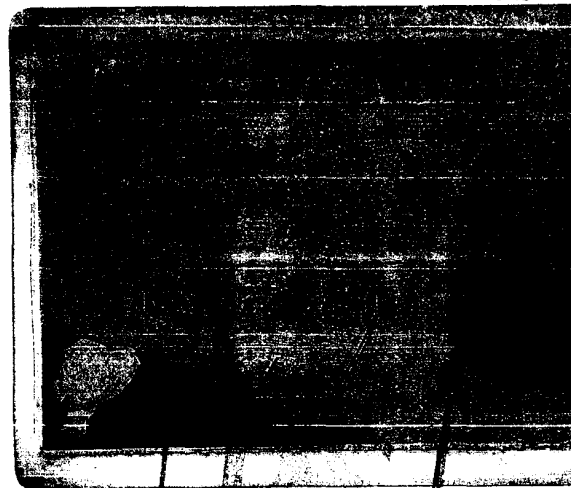
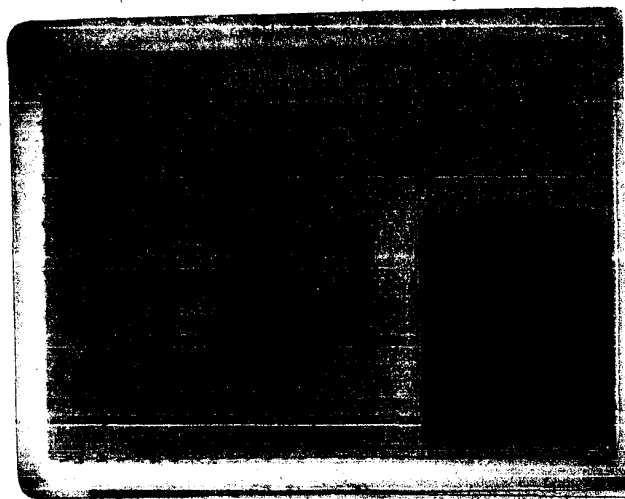
Es fiel fotocopia del documento original que n fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 03 JUL 2008

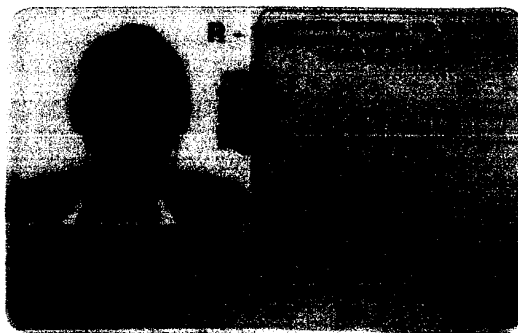
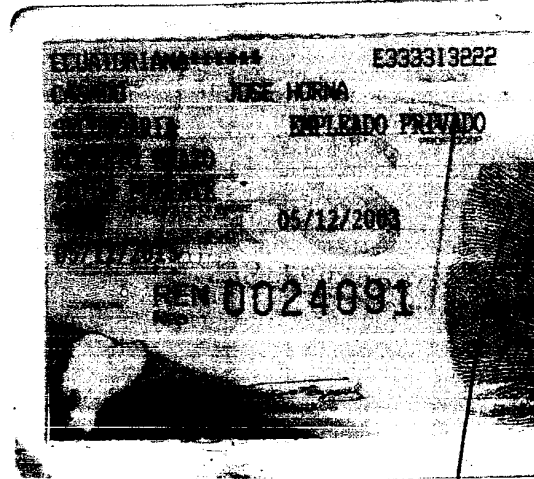
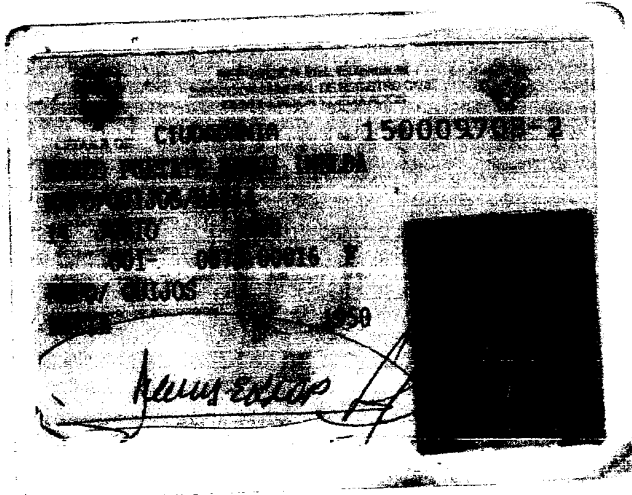
Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



0000022



0000023



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

231-0001 1500097082
NÚMERO

ERAZO PUETATE NANCY IMELDA

NAPO QUIJOS
PROVINCIA CANTÓN
BAEZA ZONA
PARROQUIA

Dr. Gustavo Caluguilin C.
NOTARIO SUPLENTE

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO.
EL CHACO: - 3 DIC. 2009
EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguilin C.
NOTARIO
CANTÓN EL CHACO NAPO



*** POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT ***

CERTIFICADO DE SEGURO

1086 0173918

FECHA EXPIRACION			VIGENCIA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
2008	5	7	2008	5	7

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO Y/O SOLICITANTE
ERAZO PUETATE NANCI IMELDA

TIPO DE DCTO C.I. **No. DOCUMENTO** 1500097082 **CIUDAD RESIDENCIA** QUITO **TELEFONO** 2450206

DIRECCION
LOS GRANADOS Y ELOY ALFARO 3D-05 CONDOM. EL

COD. SUC. EXP. 009-001 **CLAVE PRODUCTOR** 943260478 **C. EXPEDICION** QUITO



1086017391810

MARCA DAIHATSU **PLACA** 1500097082 **CLASE** CAMION
TIPO CAJON **AÑO FAB.** 2008 **MODELO** DELTA VIZLINT
COLOR BLANCO **No. CHASIS Y NO. SERIE** 9FPV128C084000325

VALOR PRIMARIA \$61.33 **CONT. Y OTROS** 2.96 **BASE IMPONIBLE** 64.29 **I.V.A.** .00 **VALOR TOTAL** 64.29

FECHA DE CADUCIDAD 2008-05-30 **AV. AMAZONAS 144-105 Y RIO COCA, 2DO. PISO EDIFICIO E**

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS		HASTA	
A. MUERTE	US\$ 5.000,00	POR PERSONA	
B. INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O PARCIAL	US\$ 5.000,00	POR PERSONA	
C. GASTOS MEDICOS	US\$ 2.500,00	POR PERSONA	
D. GASTOS FARMACOS	US\$ 400,00	POR PERSONA	
E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	US\$ 50,00	POR PERSONA	

FIRMA AUTORIZADA

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR: 1500097082

PLACA ACTUAL: 1500097082

MARCA: DAIHATSU

CLASE: CAMION

MODELO: DELTA VIZLINT

MOTOR: 1827257

COLOR 1: BLANCO

COLOR 2: BLANCO

CHASIS: 9FPV128C084000325

OBSERVACIONES: NO NEGOCIABLE

FECHA MATRICULA: 23/12/2007

CADUCA: 4/1/09

FORMULARIO: A483165

ORIGINAL

JEFATURA: QUITO

CODIGO: 0443262109

FORMULARIO: 483165

APELLIDOS Y NOMBRES: PUETATE NANCI IMELDA

C.C. PASAPORTE/RUC: 1500097082

RESIDENCIA: QUITO

DIRECCION: LOS GRANADOS Y ELOY ALFARO 3D-05 CONDOM. EL

TELEFONO: 022450206

COOPERATIVA: DISCO

DIGITADOR: 943260478

AVALLUO: US\$ 2550,00

TOTAL MATRICULA: US\$ 2550,00

DNT: J.P.T.

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EL CHACO: - 3 DIC. 2009

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguilin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO



0000024

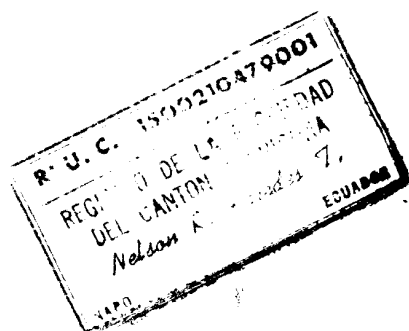
Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO, EXTRAPESADO Y CARGA EN GENERAL INDIOJUMANDY S.A”, otorgada por: **JOSE AGUSTIN AGUINDA TUNAY Y OTROS**, Sellada y firmada en Quito, ocho de julio del dos mil diez.



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ARCHIDONA: Registrada la presente escritura de constitución de una compañía anónima denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO, EXTRAPESADO y CARGA EN GENERAL “INDIOJUMANDY S.A.”, con domicilio de Archidona, y socios fundadores: AGUINDA TUNAY JORGE AGUSTIN, BONILLA MAYORGA MIGUEL ANGEL, CUEVA PANTOJA MARCO POLO, DIAZ MIRANDA JOSE EDUARDO, ERAZO PUETATE Nanci IMELDA, FREIRE RIVADENEYRA YAJAIRA CUMANDA, GUANANQUISHPE SAILEMA CARMEN AMELIA, OLMEDO ACOSTA LUIS GONZALO, PROAÑO REYES PEDRO OCTAVIO, RAMOS ARIAS JULIO CESAR, REINOSO MONAR RODRIGO FERNANDO, RIOFRIO GUEVARA CARLOS GUSTAVO y VEGA PEREZ JOSE SEGUNDO.- Se inscribe en el TOMO 08 “MERCANTIL”, con el NÚMERO 018, REPERTORIO 0589, del año dos mil diez.- CERTIFICO: Archidona, a treinta de Agosto del año dos mil diez..



[Signature]
Nelson R. Pareja
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTÓN ARCHIDONA





0000025

Imprimir

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7309616
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GALLARDO BALDEON CARLOS RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/07/2010 13:04:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO, EXTRAPESADO Y CARGA EN GENERAL
INDIOJUMANDY S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 01/07/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 15 DE ABRIL 2010

Mediante comprobante No.- 202037857, el (la) Sr. (a) (ita):

Con Cédula de Identidad: 1500086747

Con Cédula de Identidad: 1500086747 consignó en este Banco la cantidad de:

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

PESADO Y EXT. PESADO Y CARGA EN GENERAL INDIO JUMANDY S.A que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA
1	AGUINDA TUNAY JORGE AGUSTIN	✓ 1500030281
2	BONILLA MAYORGA MIGUEL ANGEL	✓ 1801374453
3	CUEVA PANTOJA MARCO POLO	✓ 1500551617
4	DIAZ MIRANDA JOSE EDUARDO	✓ 1600263857
✓ 5	ERAZO PUETATE NANCY IMELDA	✓ 1500097082
6	FREIRE RIVADENEYRA YAJAIRA CUMANDA	✓ 1400564397
7	SUANANQUISPE SAILEMA CARMEN AMELIA	✓ 1801279876
8	OLMEDO ACOSTA LUIS GONZALO	✓ 1600260457
9	PROANO REYES PEDRO OCTAVIO	✓ 1500259969
10	RAMOS ARIAS JULIO CESAR	✓ 1600293565
11	REINOSO MONAR RODRIGO FERNANDO	✓ 1500277767
12	RIOFRIO GUEVARA CARLOS GUSTAVO	✓ 1500086747
13	VEGA PEREZ JOSE SEGUNDO	✓ 1704095064

	VALOR	
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.	62	usd
\$.		usd
\$.		usd

TOTAL

\$ usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



~~Samuel Galindo Paredes~~
~~Ejecutivo de Negocios~~

~~Agencia 192~~

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Atentamente
BANCO PICHINCHA S.A.
Claudio Maldonado
Ejecutivo de Ventas
Agente Comercializada
AGENCIA



NOTARIA
TERCERA

0000027

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.001433, expedida por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, Director Jurídico de Compañías, de fecha veintinueve de marzo del dos mil once, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO, EXTRAPESADO Y CARGA EN GENERAL INDIOJUMANDY S.A.**, al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el ocho de julio del dos mil diez, ante el suscrito Notario. Quito, a doce de abril del dos mil once.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000028

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

12593

Quito,

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO, EXTRAPESADO Y CARGA EN GENERAL INDIOJUMANDY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL